

MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE COUNTERS

Registro de las revisiones	Versión 0 Rev. A	Fecha de rev. 26 Ago. 2015 11 Dic. 2015	Páginas / Artículos revisados Documento original Revisión de SCNP por cambio de procedimiento
Términos y definiciones	SC Nuevo Pudahuel BALI	: Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel : Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago"	<p>Los términos en mayúsculas contenidos en el presente documento que no tengan una definición especial, tendrán el significado que se les asignan en el contrato de subconcesión, el reglamento interno anexo y en las Bases de Licitación.</p>
Objetivo	Establecer un Mecanismo de Asignación de counters, según la categoría de aeronave y cantidad de pasajeros reservados que la aerolínea prevé asistirán al aeropuerto para efectuar facturación de pasajeros y equipaje, asegurando con esto, una salida de acuerdo al itinerario aprobado.		
Distribución	<ul style="list-style-type: none">Inspector Fiscal (Procedimiento incluido en el RSO)SC Nuevo Pudahuel: Empleados encargados de la actividad		
Consulta	Según el BALI 1.10.10 C15, este mecanismo debe ser sujeto previo a su implementación a la consulta de los usuarios respectivos. Los usuarios a consultar serán al menos 7, independientes entre sí y que representen en su conjunto, al menos, el 60% del mercado. Si hay menos de 7 usuarios se considerará el total de usuarios.		

Elaborado por	Antonio R. MENDES	SCNP / Gerente O&M	11/12/2015
Aprobado por	Antonio R. MENDES	SCNP / Gerente O&M	11/12/2015

A. GENERALIDADES

SC NUEVO PUDAHUEL vela al uso homogéneo del total de la infraestructura, instalaciones, equipamiento y áreas disponibles en el Área de Concesión.

En todos aquellos casos en que SC NUEVO PUDAHUEL elabora un Mecanismo de Asignación para la prestación de un determinado servicio, vela rque dicho mecanismo no establezca discriminaciones ni constituya o induzca a una conducta abusiva de posición dominante, que afecte el acceso igualitario de cualquier usuario a las instalaciones, equipamiento, áreas o servicios del Aeropuerto, en general, vela por evitar cualquier conducta que tenga por efecto eliminar, restringir o entorpecer la libre competencia.

B. ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

- a) Líneas Aéreas y/o Agentes de Handling
- b) SC NUEVO PUDAHUEL
- c) DGAC

C. PROCEDIMIENTO

1. La asignación de *counters*, será realizada por SC NUEVO PUDAHUEL para los vuelos internacionales, nacionales, atención a pasajeros VIP y/o de clases preferentes.
2. Cada compañía aérea deberá entregar copia de los itinerarios del mes siguiente aprobados por la DGAC al Consorcio SC NUEVO PUDAHUEL a más tardar al décimo día anterior del término de cada mes en curso. La falta de entrega de los itinerarios o entrega atrasada por parte de las líneas aéreas estará sujeta a sanciones y no se tomará en cuenta los derechos históricos de las líneas aéreas para la nueva programación.
3. Para la asignación de posiciones, en cuanto a tiempo y cantidad, además de la información constante en los itinerarios, las Líneas Aéreas deberán informar también hasta el más tardar al décimo día anterior del término de cada mes en curso:
 - Fechas de inicio e de cierre de operación (dd-mm-aaaa);
 - Días de operación (1-Lunes, 2-Martes, 3-Miércoles, 4-Jueves, 5-Viernes, 6-Sabado, 7-Domingo);
 - Aerolínea;
 - N° de Vuelo;
 - Equipo (tipología de avión);

- Número de pasajeros en reserva (estimación o real);
- Clases de preferente;
- Nº de pasajeros en preferente en reserva (estimación o real);
- Solicitación de Área para chequeo preferente (0-Área general de chequeo, 1-Área de chequeo preferente);
- Nº de pasajero en conexión en reserva (estimación o real);
- Ruta (destino y vía);
- Hora de despegue - STD (hora local);
- Solicitación de counters de bag-drop.

NB: *Pasajeros en conexión son aquellos que no tienen que hacer chequeo en el AMB*

NB1: *En caso de no ser posible informar sobre el número de pasajeros en reserva, podrá, en alternativa, ser presentada una estimación del load factor previsto en alguna de las categorías de pasajeros (económica, preferente o conexión). Esa alternativa podrá ser utilizada en cualquiera de los casos.*

NB2: *Si la Compañía Aérea no presentar explícitamente el número estimado o real de pasajeros o el load factor previsto para su operación, será considerado en el mecanismo de asignación un load factor de 85%, siendo que eso constituirá el número total de pasajeros del vuelo para efectos de cálculo. Además si la Compañía Aérea no presentar ningún elemento referente al número de pasajeros preferente se considerará que unos 15% del total de pasajeros son preferentes.*

4. Para hacer la programación, se tomara en cuenta

- a) Los datos suministrados y las solicitudes de bag-drops formulados por las Compañías Aéreas;
- b) Los pedidos de asignación de check-in counters a áreas preferentes, con el criterio de prioridad para las aerolíneas con más tráfico previsto en el año de asignación;
- c) La posibilidad de poder garantizar una respuesta afirmativa a los pedidos formulados por las Compañías Aéreas;

5. Los criterios generales de asignación de counters son los siguientes:

- a) En vuelos internacionales: Los *counters* de *check-in* o *bag-drop* serán abiertos 3 horas antes de la hora de despegue programada en *short-haul* y 4 horas antes de la hora de despegue programada en *long-haul*. Los *counters* de *check-in* o *bag-drop* serán cerrados 1 hora antes de la hora de despegue programada.
- b) En vuelos nacionales: Los *counters* de *check-in* o *bag-drop* serán abiertos 2 horas antes de la hora de despegue programada en *short-haul* y 3 horas antes de la hora de despegue programada en *long-haul*. Los *counters* de *check-in* o *bag-drop* serán cerrados media hora (30 min) antes de la hora de despegue programada.
- c) Toda la asignación de *counters* será basada en la hora programada de despegue, no se considerando cambios resultantes de retrasos en la operación.
- d) Los *counters* de *check-in* o *bag-drop* será disponibles 10 minutos antes de su hora de abertura.
- e) Por *long-haul* se entienden todos los vuelos con un tiempo de viaje superior a 4h30min y por *short-haul* los que tienen un tiempo de vuelo inferior a 4h30min.

- f) En los vuelos con Vía se considerará para efectos de clasificación cómo *short-haul* o *long-haul* el Destino final de la viaje.

6. La cantidad de *counters* asignados será basada en lo siguiente:

a) Counters de chek-in:

- Sistema de procesamiento inferior a 1200 equipajes por hora – 1 pasajero procesado a cada 3 min en cada vuelo *long-haul* y 1 pasajero procesado a cada 2 min en cada vuelo *short-haul*. Eso representará 60 pasajeros por *counter* por vuelo *long-haul* y 45 pasajeros por *counter* por vuelo *short-haul*.
- Sistema de procesamiento igual o superior a 1200 equipajes por hora - 1 pasajero procesado a cada 3 min en cada vuelo *long-haul* y 1 pasajero procesado a cada 1 min en cada vuelo *short-haul*. Eso representará 60 pasajeros por *counter* por vuelo *long-haul* y 90 pasajeros por *counter* por vuelo *short-haul*.
- 1 *counter* de *check-in* por cada clase preferente existente por vuelo.

NB: *Eso número podrá cambiar si el número de pasajeros en preferente es mayor que lo definido para un counter normal. En eso caso, se considerará la metodología presentada anteriormente y, se posible, se añadirá al resultado un counter más al total de counters de preferente.*

NB1: *Si una compañía aérea viaja con más que una tipología de avión y no desglosar en los itinerarios entregados cuando opera cada tipo de avión, será considerado el promedio de pasajeros transportados por avión para el cálculo de counters.*

b) Counters de bag-drop:

- Sistema de procesamiento inferior a 1200 equipajes por hora - 1 pasajero procesado a cada 2 min en cada vuelo. Eso representará 90 pasajeros por *counter* por vuelo *long-haul* y 60 pasajeros por *counter* por vuelo *short-haul*.
- Sistema de procesamiento igual o superior a 1200 equipajes por hora - 1 pasajero procesado a cada 1 min en cada vuelo. Eso representará 180 pasajeros por *counter* por vuelo *long-haul* y 120 pasajeros por *counter* por vuelo *short-haul*.
- La cantidad de *counters* de *Check-in* y *bag-drop* asignados será basada en lo siguiente:
 - ▶ La compañía aérea deberá señalar en los itinerarios entregados se pretende utilizar *bag-drop*.
 - ▶ La compañía aérea deberá indicar el número de *bag-drops* que pretende, siendo que la tabla utilizada por SC Nuevo Pudahuel es la siguiente:

Mostradores B-D	Long-haul		Short-haul	
	<1200 Equip/h	>=1200 Equip/h	<1200 Equip/h	>=1200 Equip/h
1	90	180	60	120
2	180	360	120	240
3	270	540	180	360
4	360		240	480
5	450		300	

c) En los vuelos procesados en *common check-in* se considerará:

- El número de vuelos y de pasajeros necesarios al cálculo de los recursos a asignar será calculado a cada 30 minutos.
- Se aplicarán los umbrales definidos anteriormente en el cálculo del número de *counters* de *check-in* (normales y o preferentes).

NB: El número de *counters* de *check-in* o *bag-drops* asignados podrá ser diferente en función de los números de vuelos programados que puedan existir en cada período de 30 minutos

d) La Compañías aéreas que no utilicen el sistema de chequeo de uso común (CUTE) serán asignadas a los counters 110 a 115

7. La distribución de los counters se publicará por SC NUEVO PUDAHUEL el penúltimo día hábil de cada mes por correo electrónico.
8. Una vez asignado el número y ubicación de los counters, cada operador debe velar por el orden y aseo de los mismos, antes, durante y después de su operación.
9. Las compañías aéreas deberán respetar el horario asignado, según la asignación de counters publicada.
10. El número y ubicación de las posiciones asignadas puede ser alterado por SC NUEVO PUDAHUEL, de acuerdo a las necesidades del aeropuerto o contingencias del momento.
11. Cualquier cambio en la programación de itinerarios de las líneas aéreas, deberá ser canalizada a SC NUEVO PUDAHUEL con al menos 48 hrs de anticipación. SC NUEVO PUDAHUEL procederá a

revisar el impacto del cambio de itinerario en la asignación vigente, y procederá a recalcular la asignación de counters e informar los operadores afectados.

12. En el caso de vuelos especiales o charter, el operador/línea aérea deberá coordinar con SC NUEVO PUDAHUEL con a lo menos 1 semana de anticipación a la salida de éstos, y enviar el itinerario de ellos. SC NUEVO PUDAHUEL procederá a revisar el impacto de estos vuelos especiales respecto a la asignación vigente, y procederá a recalcular la asignación de counters e informar a los operadores afectados.
13. Las compañías aéreas deberán respetar el horario asignado, según la asignación de posiciones de counters publicada. Cualquier objeción deberá ser canalizada a SC NUEVO PUDAHUEL.
14. Las Compañías aéreas serán responsables del correcto armado de las filas para ordenar el ingreso de pasajeros a los counters asignados. Las filas deberán estar disponibles para su apertura al mismo horario de la asignación de counters

15. Con motivo de asegurar un adecuado resguardo a las normativas señaladas en el presente procedimiento, se han impuesto los siguientes puntos de control y sanciones:

INDICADOR	MULTA
▪ No utilización de Counters asignados cada vez 5 oportunidades en cada mes	▶ 20 UF/mes
▪ Atraso en Entrega Counter cada vez 5 oportunidades en cada mes	▶ 20 UF/mes
▪ Cada vez mal utilización de Counters para funciones distintas al check-in de pasajeros (ventas de pasajes/informaciones etc)	▶ 10 UF/mes
▪ Entregar Counters con teclados, equipos, sillas en malas condiciones (por cada vez)	▶ 20 UF/mes + pago de la reparación

Nota 1: Se podrán revisar anualmente los indicadores y serán informados a las líneas aéreas. Asimismo se revisará el monto de la multa

Nota 2: Se llevará registro de indicadores por línea aérea (hoja de vida de cada línea aérea).

D. INCORPORACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS AÉREAS

1. La DGAC enviará a SC NUEVO PUDAHUEL los itinerarios propuestos por las nuevas líneas aéreas con objeto de verificar la factibilidad de counters.
2. SC NUEVO PUDAHUEL revisará la capacidad de infraestructura de counters y potenciales ajustes en los tiempos de operación, de manera a verificar la factibilidad de introducir la nueva línea de acuerdo a la programación solicitada.
3. SC NUEVO PUDAHUEL se pronunciará ante la DGAC con un informe técnico donde señalará su capacidad para incorporar la nueva línea aérea en los counters en las condiciones solicitadas o señalará su propuesta de modificación para que sea factible.
4. Las nuevas líneas aéreas deberán cumplir con el buen uso de los sistemas de counters y procedimientos del sistema de salida equipaje.